



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11

- 1 -

C. LUIS HORACIO NARRO FLORES
JUAN SAADE MURRA No. 1301
TULIPANES
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25297

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

Saltillo, Coahuila a 23 de Octubre de 2007.

Esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, y Octava, fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007; así como en los artículos 33 primer párrafo fracción IV, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico Oficial del Gobierno de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004 y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1,2 primer párrafo fracción I, 3 fracción I, en su punto 3 y en el artículo 18 primer y segundo párrafos, 19 primer párrafo fracción IX, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XXI, XXIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo del mismo artículo, 29 primer párrafo, fracción I, 30 primer párrafo fracciones I, VI, XI, XVII, XXI, XXIII, párrafos segundo, tercero y quinto, 57 primer párrafo, fracción II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como los Artículos primero, segundo y tercero de las disposiciones transitorias del Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006, así como con fundamento en el artículo 48, fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

...2



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 2 -

Se le dan a conocer los hechos u omisiones conocidos en relación de la que fue objeto al solicitarle información mediante orden numero GRF0501007/06 contenida en el oficio número 215/2006 de fecha 12 de Diciembre de 2006, girado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, mismo que fue notificado el día 19 de Diciembre de 2006, a la C. FRANCISCA GONZALEZ IBARRA, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente revisado, quien dijo ser esposa del contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, sin acreditarlo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, así como diversa documentación relativa a al misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio las siguientes:

----- O B S E R V A C I O N E S -----

NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DATOS Y DOCUMENTOS NUMERO GRF0501007/06, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 215/2006, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006.

Se hace constar que siendo las 9:35 horas del día 18 de Diciembre de 2006, la C. NORMA ELENA ALCALA MEDINA, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en: Juan Saade Murra número 1301, colonia Tulipanes, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, para notificar la Solicitud de Información y Documentación número GRF0501007/06, contenida en el Oficio Número 215/2006, de fecha 12 de Diciembre de 2006 al Contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, contribuyente destinatario del Oficio, para lo que el notificador solicitó la presencia del contribuyente revisado, y en virtud de no encontrarse presente, se le dejó citatorio en poder de la C. FRANCISCA GONZALEZ IBARRA, en su carácter de tercero, quien dijo ser amiga de la familia, sin acreditarlo, para que el C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, estuviera presente a las 9:30 horas del día 19 de Diciembre de 2006, en el domicilio fiscal del contribuyente revisado, a efecto del desahogo de la diligencia.

Ahora bien, siendo las 9:30 horas del día 19 de Octubre de 2006, el notificador C. NORMA ELENA ALCALA MEDINA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en Juan Saade Murra número 1301, de la colonia Tulipanes, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente revisado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES., a efectos de la notificación del oficio número 215/2006 de fecha 12 de Diciembre de 2006, el cual contiene la solicitud de Información y Documentación, girado por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, para lo cual se solicito la

...3



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 3 -

presencia del contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, quien a no encontrarse presente se solicitó la presencia de la persona con mayor jerarquía, apersonándose la C. FRANCISCA GONZALEZ IBARRA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser esposa del contribuyente revisado, C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, sin acreditarlo, quien a petición del Notificador, se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0752018618222, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la Vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, por lo cual el notificador hizo entrega del Oficio número 215/2006, el cual contiene la solicitud de información y documentación número GRF0501007/06, de fecha 12 de Diciembre de 2006, anotando en dos copias del mismo la siguiente leyenda: “RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO”, así como la fecha de recibido: (19-DIC-06 A LAS 9:35), su firma en dos copias del Oficio anteriormente mencionado.

Lo anterior para efectos de solicitar la información y documentación necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2006.

La información y documentación que se solicitó se detalla a continuación:

I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL.

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas de los meses sujetos a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por los meses sujetos a revisión que contenga los siguientes datos:

- 1.- Cedula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, de los meses sujetos a revisión.
- 2.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de

...4



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 4 -

los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado así como el Impuesto al Valor Agregado efectivamente pagado por cada uno de los meses del periodo sujeto a revisión.

III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de maquinas registradoras y notas de crédito de los meses sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses sujetos a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejo, así como comprobantes comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos, de los meses sujetos a revisión.

OFICIO DE IMPOSICION MULTA NUMERO MSFS-010/2007, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007.-----

Se hace constar que con fecha 7 de Febrero de 2007, el C. NORMA ELENA ALCALA MEDINA, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, hace constar, que siendo las 10:00 horas del día 07 de Febrero del 2007, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Juan Saade Murra número 1301, de la colonia Tulipanes, en la ciudad de Saltillo Coahuila, y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en oficio número MSFS-010/2007 de fecha 29 de Enero de 2007 y constatado de que este es el domicilio fiscal del contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: del domicilio Juan Saade Murra número 1301, de la colonia Tulipanes; con el objeto de notificar y hacer entrega del oficio que contiene multa número MSFS-010/2007, de fecha 29 de Enero de 2007, girada por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, al contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, domicilio que se pudo apreciar se encuentra deshabitado, se trato de preguntar a los vecinos, pero esto no atendieron al llamado a su puerta por lo que no se pudo obtener informes acerca de donde se pueda localizar al contribuyente revisado, hecho que se hizo constar en acta informativa de fecha 07 de Febrero de 2007, levantada a folio SB-10649, todo lo cual se da por reproducido para efectos del presente oficio de observaciones.

Se Hace constar que para efectos de la notificación del oficio número MSFS-010/2007, de fecha 29 de Enero de

...5



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 5 -

2007, el mismo se turno vía memorando número SFS-065/2007 de fecha 12 de Febrero de 2007, emitido por el Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, a la Dirección de Ejecución Fiscal de la Dirección General de Recaudación, de la Subsecretaría de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, quienes como resultado de la notificación se levantaron informes de asuntos no diligenciados, de fechas 26 de Marzo de 2007, en el cual se establece que el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en la calle de Juan Saade Murra número 1301, en la colonia Tulipanes en la ciudad de Saltillo, Coahuila, se encuentra desocupado, al igual que informe de asunto no diligenciado de fecha 4 de Abril de 2007, en el cual se establece que el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en la calle de Juan Saade Murra número 1301, en la colonia Tulipanes en la ciudad de Saltillo, Coahuila, se encuentra desocupado.

Ahora bien para efectos de localizar al contribuyente, C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, se solicito apoyo a distintas dependencias a efectos de localiza al contribuyente revisado y continuar con la revisión, siendo estos los siguientes:

1.- Oficio numero SFS-083/2007 de fecha 19 de Febrero de 2007, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIOS, Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, al C. LIC. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ RAMOS, Director Registrador del Registro Público, a efecto de que proporcionara escrituras de propiedades a nombre del C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, del cual se obtuvo la siguiente información:

Recibo No. 297076019 de fecha 21 de Febrero de 2007, en el cual manifiesta que de la búsqueda efectuada en los diversos asientos registrales físicos y electrónicos, se encontró PREDIO BAJO LA PARTIDA 111919, LIBRO 1120, SECCION PRIMERA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2002, INSCRITO A FAVOR DE: LUIS HORACIO NARRO FLORES Y FRANCISCA GONZALEZ DE NARRO; CASA MARCADA CON EL NUMERO 1301 DE LA AVENIDA DON JUAN SAADE MURRA DEL FRACCIONAMIENTO LOS TULIPANES, SEGUNDA ETAPA DE LA CUIDAD DE SALTILLO COAHUILA CON SUPERFICIE DE 200.00 M2.

2.- Oficio numero SFS-085/2007 de fecha 19 de Febrero de 2007, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIOS, Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, al C.P. OSCAR VALDES TREVIÑO, Gerente de Administración y Finanzas, Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, a efecto de que proporcionara el domicilio con el que aparece en sus registros el contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, del cual se obtuvo la siguiente información:

...6



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11

- 6 -

3.- Oficio numero SFS-084/2007 de fecha 19 de Febrero de 2007, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIOS, Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, al ING. ERNESTO ALVARADO TREVIÑO, Superintendente de zona Saltillo, Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que proporcionara el domicilio con el que aparece en sus registros el contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, del cual se obtuvo la siguiente información:

Oficio número DC:LESC:0210/2007 de fecha 22 de Febrero de 2007, emitido por el ING. ERNESTO ALVARADO TREVIÑO, Superintendente de zona, mediante el cual informa que no cuenta con información a nombre de LUIS HORACIO NARRO FLORES.

4.- Oficio numero DGF-242/2007 de fecha 20 de Agosto de 2007, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, al LIC. GUSTAVO ISMAEL MORENO PEÑA, Administrador Local de Recaudación de Saltillo, a efecto de verificación del domicilio del contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, del cual se obtuvo la siguiente información:

Oficio numero 322-SAT-05-II-IV-6129, de fecha 24 de Septiembre de 2007, emitido por el LIC. GUSTAVO ISMAEL MORENO PEÑA, Administrador Local de Recaudación de Saltillo, mediante el cual informa que se realizo verificación del domicilio del C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, cuyo resultado es contribuyente no localizado, según informe y acta circunstanciada de fecha 11 de Septiembre de 2007.

NOTIFICACION DE OFICIO NUMERO SFS-382/2007 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2007 EL CUAL CONTIENE ORDEN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES.

Se hace constar que la notificación del oficio numero SFS-382/2007, de fecha 23 de Agosto de 2007, se realizo vía notificación por estrados, en virtud de que el C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en JUAN SAADE MURRA número 1301, del fraccionamiento TULIPANES, en la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, por lo que se procedió a la notificación por estrados, colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 12 de Octubre de 2007, en los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Emilio Castelar y Victoriano Cepeda s/n, Saltillo, Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

...7



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 7 -

DATOS Y DOCUMENTOS OBTENIDOS DE OPERACIONES REALIZADAS CON TERCEROS.

Ahora bien y toda vez que el contribuyente revisado no exhibe documentación e información solicitada, y a quien ya no fue posible localizar depuse de iniciadas la facultades de revisión, esta autoridad procedió a practicar visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero, realizadas con el contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, a los siguientes contribuyentes:

EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., mediante oficio OCLS-112/2007 de fecha 30 de Agosto de 2007, el cual fue recibido por el C. JOSE CRUZ SANCHEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal, del contribuyente visitado, con fecha 17 de Septiembre de 2007, hecho que se hizo constar en acta de fecha 17 de Septiembre de 2007, levantada a folios del SB-12308 al SB-12310, todo lo cual pasa a formar parte integrante del presente oficio de observaciones.

DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V., mediante oficio OCLS-083/2007 de fecha 29 de Junio de 2007, el cual fue recibido por el C. EDGAR ULISES SANCHEZ ROMERO, en su carácter de tercero compareciente y empleado de la contribuyente visitada, previo citatorio, con fecha 19 de Julio de 2007, hecho que se hizo constar en acta de fecha 19 de Julio de 2007, levantada a folios del GAV-194/2007 al GAV-197/2007, todo lo cual pasa a formar parte integrante del presente oficio de observaciones.

POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V., mediante oficio OCLS-081/2007 de fecha 29 de Junio de 2007, el cual fue recibido por el C. JOSE CRUZ CHAVEZ RIOS, en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente visitada, sin acreditarlo, previo citatorio, con fecha 26 de Julio de 2007, hecho que se hizo constar en acta de fecha 26 de Julio de 2007, levantada a folios del GAV-212/2007 al GAV-214/2007, todo lo cual pasa a formar parte integrante del presente oficio de observaciones.

Lo anterior, en uso de sus facultades de comprobación y de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente el cual señala "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en éste Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales", así como lo señalado en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente

...8



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11

- 8 -

la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización”.

Ahora bien del análisis a los datos y documentos que obran en dichos expedientes, mismos que se encuentran poder de esta autoridad, se conoció que el contribuyente revisado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, realizó Actos o Actividades gravado a la tasa del 15%, por operaciones por enajenación de bienes y prestación de servicios, con los contribuyentes **EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ 228,807.95 pesos del cual deriva un Impuesto al Valor Agregado Traslado a la tasa del 15% en cantidad de \$ 34,321.19 pesos y **DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de y \$ 357,855.25 pesos, del cual deriva un Impuesto al Valor Agregado Traslado a la tasa del 15% en cantidad de \$ 53,678.00 pesos, y **POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de y \$ 36,620.00 pesos, del cual deriva un Impuesto al Valor Agregado Traslado a la tasa del 15% en cantidad de \$ 5,493.00 pesos, según el siguiente análisis:

OPERACIONES REALIZADAS POR EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO C. LUIS HORACIO NARRO FLORES.

MES 2006	PAGO A FACTURA No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	POLIZA DE EGRESO No.	FECHA POLIZA
ENERO	FACT. 0054	LUIS HORACIO NARRO FLORES	27	13/01/2006
-----	FACT. 0058	LUIS HORACIO NARRO FLORES	28	13/01/2006
-----	FACT. 0107	LUIS HORACIO NARRO FLORES	33	13/01/2006
-----	FACT. 0106	LUIS HORACIO NARRO FLORES	47	18/01/2006
-----	FACT. 0106	LUIS HORACIO NARRO FLORES	65	23/01/2006
-----	FACT. 0106	LUIS HORACIO NARRO FLORES	85	30/01/2006
-----	FACT. 0106	LUIS HORACIO NARRO FLORES	88	30/01/2006
-----	FACT. 0108	LUIS HORACIO NARRO FLORES	67	25/01/2006
-----	FACT. 0109	LUIS HORACIO NARRO FLORES	82	30/01/2006
-----	FACT. 007	LUIS HORACIO NARRO FLORES	86	30/01/2006
-----	FACT. 0042	LUIS HORACIO NARRO FLORES	87	30/01/2006
ENERO	-----	-----	-----	-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007

EXP.: NAFL620818U11

- 9 -

FEBRERO	FACT. 0135	LUIS HORACIO NARRO FLORES	11	03/02/2006
-----	FACT. 0136	LUIS HORACIO NARRO FLORES	36	13/02/2006
-----	FACT. 0106	LUIS HORACIO NARRO FLORES	39	14/02/2006
FEBRERO	-----	-----	-----	-----
MARZO	FACT. 0137	LUIS HORACIO NARRO FLORES	69	24/02/2006
-----	FACT. 0137	LUIS HORACIO NARRO FLORES	8	03/03/2006
-----	FACT. 0137	LUIS HORACIO NARRO FLORES	22	10/03/2006
-----	FACT. 0137	LUIS HORACIO NARRO FLORES	78	24/02/2006
-----	FACT. 0040	LUIS HORACIO NARRO FLORES	69	24/02/2006
-----	FACT. 0138	LUIS HORACIO NARRO FLORES	22	10/03/2006
-----	FACT. 0138	LUIS HORACIO NARRO FLORES	37	17/03/2006
-----	FACT. 0160	LUIS HORACIO NARRO FLORES	53	24/03/2006
-----	FACT. 0160	LUIS HORACIO NARRO FLORES	37	17/03/2006
-----	FACT. 0139	LUIS HORACIO NARRO FLORES	37	17/03/2006
MARZO	-----	-----	-----	-----
ABRIL	FACT. 0160	LUIS HORACIO NARRO FLORES	71	31/03/2006
-----	FACT. 0160	LUIS HORACIO NARRO FLORES	16	07/04/2006
-----	FACT 0160	LUIS HORACIO NARRO FLORES	36	18/04/2006
-----	FACT 0177	LUIS HORACIO NARRO FLORES	36	18/04/2006
-----	FACT. 0160	LUIS HORACIO NARRO FLORES	52	21/04/2006
ABRIL	-----	-----	-----	-----
MAYO	FACT. 0177	LUIS HORACIO NARRO FLORES	64	26/04/2006
-----	FACT. 0177	LUIS HORACIO NARRO FLORES	18	08/05/2006
-----	FACT. 0177	LUIS HORACIO NARRO FLORES	46	18/05/2006
-----	FACT. 0215	LUIS HORACIO NARRO FLORES	58	19/05/2006
-----	FACT. 0177	LUIS HORACIO NARRO FLORES	58	19/05/2006
-----	FACT. 0215	LUIS HORACIO NARRO FLORES	87	29/05/2006
MAYO	-----	-----	-----	-----
JUNIO	FACT. 0215	LUIS HORACIO NARRO FLORES	7	02/06/2006



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11

- 10 -

-----	FACT. 0237	LUIS HORACIO NARRO FLORES	23	05/06/2006
-----	FACT. 0215	LUIS HORACIO NARRO FLORES	23	05/06/2006
-----	FACT. 0237	LUIS HORACIO NARRO FLORES	53	19/06/2006
-----	FACT. 0237	LUIS HORACIO NARRO FLORES	84	29/06/2006
-----	FACT. 0237	LUIS HORACIO NARRO FLORES	91	30/06/2006
JUNIO	-----	-----	-----	-----
JULIO	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	13	07/07/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	28	12/07/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	40	14/07/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	66	21/07/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	92	28/07/2006
JULIO	-----	-----	-----	-----
AGOSTO	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	15	04/08/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	21	11/08/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	30	14/08/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	43	18/08/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	88	25/08/2006
AGOSTO	-----	-----	-----	-----
SEPTIEMBRE	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	5	01/09/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	46	15/09/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	47	15/09/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	86	22/09/2006
-----	-----	LUIS HORACIO NARRO FLORES	75	26/09/2006
SEPTIEMBRE	-----	-----	-----	-----
TOTAL	-----	-----	-----	-----

Continúa el cuadro anterior:

...11



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007

EXP.: NAFL620818U11

- 11 -

NUMERO CHEQUE	BANCO DEL CUAL SE EXPIDE EL CHEQUE O SE REALIZA TRANSFERENCIA	NUMERO CUENTA	IMPORTE CHEQUE O TRANSFERENCIA	IMPORTE	IVA ACREDITABLE PAGADO	FECHA PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
709	BBVA BANCOMER	144911660	4,298.82	3,738.10	560.72	13/01/2006
710	BBVA BANCOMER	144911660	8,642.25	7,515.00	1,127.25	13/01/2006
714	BBVA BANCOMER	144911660	2,811.75	2,445.00	366.75	13/01/2006
724	BBVA BANCOMER	144911660	1,589.90	1,382.52	207.38	18/01/2006
735	BBVA BANCOMER	144911660	1,089.00	946.96	142.04	25/01/2006
749	BBVA BANCOMER	144911660	1,066.07	927.02	139.05	31/01/2006
752	BBVA BANCOMER	144911660	920.00	800.00	120.00	30/01/2006
736	BBVA BANCOMER	144911660	5,123.25	4,455.00	668.25	26/01/2006
748	BBVA BANCOMER	144911660	5,865.00	5,100.00	765.00	31/01/2006
750	BBVA BANCOMER	144911660	1,150.44	1,000.38	150.06	30/01/2006
751	BBVA BANCOMER	144911660	2,693.85	2,342.48	351.37	30/01/2006
-----	-----	-----	35,250.33	30,652.46	4,597.87	-----
764	BBVA BANCOMER	144911660	3,070.50	2,670.00	400.50	07/02/2006
778	BBVA BANCOMER	144911660	5,899.50	5,130.00	769.50	17/02/2006
779	BBVA BANCOMER	144911660	1,031.61	897.05	134.56	16/02/2006
-----	-----	-----	10,001.61	8,697.05	1,304.56	-----
796	BBVA BANCOMER	144911660	621.00	540.00	81.00	01/03/2006
808	BBVA BANCOMER	144911660	5,000.00	4,347.83	652.17	03/03/2006
817	BBVA BANCOMER	144911660	1,425.00	1,239.13	185.87	10/03/2006
801	BBVA BANCOMER	144911660	2,493.25	2,168.04	325.21	06/03/2006
796	BBVA BANCOMER	144911660	5,571.75	4,845.00	726.75	01/03/2006
814	BBVA BANCOMER	144911660	4,575.00	3,978.26	596.74	10/03/2006
826	BBVA BANCOMER	144911660	425.00	369.57	55.43	17/03/2006
832	BBVA BANCOMER	144911660	5,226.75	4,545.00	681.75	27/03/2006
826	BBVA BANCOMER	144911660	2,443.18	2,124.50	318.68	17/03/2006
826	BBVA BANCOMER	144911660	4,066.32	3,535.93	530.39	17/03/2006
-----	-----	-----	31,847.25	27,693.26	4,153.99	-----

...12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11

- 12 -

845	BBVA BANCOMER	144911660	5,416.50	4,710.00	706.50	03/04/2006
857	BBVA BANCOMER	144911660	6,261.75	5,445.00	816.75	10/04/2006
885	BBVA BANCOMER	144911660	4,938.82	4,294.63	644.19	18/04/2006
885	BBVA BANCOMER	144911660	1,719.88	1,495.55	224.33	18/04/2006
874	BBVA BANCOMER	144911660	6,210.00	5,400.00	810.00	26/04/2006
-----	-----	-----	24,546.95	21,345.17	3,201.78	-----
884	BBVA BANCOMER	144911660	6,624.00	5,760.00	864.00	04/05/2006
896	BBVA BANCOMER	144911660	5,847.75	5,085.00	762.75	10/05/2006
916	BBVA BANCOMER	144911660	8,123.75	7,064.13	1,059.62	17/05/2006
TRANSFERENCE	BBVA BANCOMER	144911660	616.00	535.65	80.35	19/05/2006
TRANSFERENCE	BBVA BANCOMER	144911660	4,490.00	3,904.35	585.65	19/05/2006
933	BBVA BANCOMER	144911660	7,676.25	6,675.00	1,001.25	29/05/2006
-----	-----	-----	33,377.75	29,024.13	4,353.62	-----
938	BBVA BANCOMER	144911660	3,818.00	3,320.00	498.00	05/06/2006
950	BBVA BANCOMER	144911660	5,860.00	5,095.65	764.35	12/06/2006
950	BBVA BANCOMER	144911660	4,490.00	3,904.35	585.65	12/06/2006
954	BBVA BANCOMER	144911660	7,446.25	6,475.00	971.25	22/06/2006
TRANSFERENCE	BBVA BANCOMER	144911660	6,000.00	5,217.39	782.61	29/06/2006
TRANSFERENCE	BBVA BANCOMER	144911660	4,000.00	3,478.26	521.74	30/06/2006
-----	-----	-----	31,614.25	27,490.65	4,123.60	-----
TRANSFERENCE	BBVA BANCOMER	144911660	6,572.50	5,715.22	857.28	07/07/2006
985	BBVA BANCOMER	144911660	6,123.00	5,324.35	798.65	13/07/2006
992	BBVA BANCOMER	144911660	4,628.75	4,025.00	603.75	17/07/2006
1003	BBVA BANCOMER	144911660	5,865.00	5,100.00	765.00	24/07/2006

...13



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11

- 13 -

1013	BBVA BANCOMER	144911660	7,561.25	6,575.00	986.25	28/07/2006
-----	-----	-----	30,750.50	26,739.57	4,010.93	-----
TRANSFERENCE	BBVA BANCOMER	144911660	7,820.00	6,800.00	1,020.00	04/08/2006
1023	BBVA BANCOMER	144911660	8,883.75	7,725.00	1,158.75	14/08/2006
1029	BBVA BANCOMER	144911660	3,437.50	2,989.13	448.37	14/08/2006
1036	BBVA BANCOMER	144911660	8,538.75	7,425.00	1,113.75	21/08/2006
TRANSFERENCE	BBVA BANCOMER	144911660	8,768.75	7,625.00	1,143.75	25/08/2006
-----	-----	-----	37,448.75	32,564.13	4,884.62	-----
1056	BBVA BANCOMER	144911660	10,091.25	8,775.00	1,316.25	05/09/2006
TRANSFERENCE	BBVA BANCOMER	144911660	3,395.00	2,952.17	442.83	15/09/2006
TRANSFERENCE	BBVA BANCOMER	144911660	6,123.00	5,324.35	798.65	15/09/2006
1088	BBVA BANCOMER	144911660	6,152.50	5,350.00	802.50	25/09/2006
1092	BBVA BANCOMER	144911660	2,530.00	2,200.00	330.00	26/09/2006
-----	-----	-----	28,291.75	24,601.52	3,690.23	-----
-----	-----	-----	263,129.14	228,807.95	34,321.19	-----

OPERACIONES REALIZADAS POR DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO C. LUIS HORACIO NARRO FLORES.

MES 2006	DOCUMENTACION COMPROBATORIA							CONCEPTO
	No. DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	IVA	SUB TOTAL	IVA RETENIDO	TOTAL	
ENERO	84	23/01/2006	6,562.50	984.38	7,546.88	984.38	6,562.50	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
ENERO	-----	-----	6,562.50	984.38	7,546.88	984.38	6,562.50	-----
MARZO	129	02/03/2006	11,637.00	1,745.55	13,382.55	1,745.55	11,637.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
---	145	15/03/2006	9,396.00	1,409.40	10,805.40	1,409.40	9,396.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO

...14



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007

EXP.: NAFL620818U11

- 14 -

-----	155	28/03/2006	16,150.00	2,422.50	18,572.50	2,422.50	16,150.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
MARZO	-----	-----	37,183.00	5,577.45	42,760.45	5,577.45	37,183.00	-----
ABRIL	158	04/04/2006	19,976.00	2,996.00	22,972.00	2,996.00	19,976.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	164	10/04/2006	9,863.00	1,479.45	11,342.45	1,479.45	9,863.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	169	19/04/2006	9,632.00	1,444.80	11,076.80	1,444.80	9,632.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	172	24/04/2006	8,220.00	1,233.00	9,453.00	1,233.00	8,220.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
ABRIL	-----	-----	47,691.00	7,153.25	54,844.25	7,153.25	47,691.00	-----
MAYO	175	02/05/2006	7,920.00	1,188.00	9,108.00	1,188.00	7,920.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	183	08/05/2006	14,762.00	2,214.30	16,976.30	2,214.30	14,762.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	189	15/05/2006	7,338.00	1,100.70	8,438.70	1,100.70	7,338.00	DESPERDICIO DE LAMINA
-----	194	22/05/2006	24,219.00	3,632.85	27,851.85	3,632.85	24,219.00	DESPERDICIO DE LAMINA
MAYO	-----	-----	54,239.00	8,135.85	62,374.85	8,135.85	54,239.00	-----
JUNIO	199	02/06/2006	24,094.00	3,614.10	27,708.10	3,614.10	24,094.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	211	12/06/2006	26,272.50	3,940.88	30,213.38	3,940.88	26,272.50	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO

...15



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007

EXP.: NAFL620818U11

- 15 -

-----	219	19/06/2006	14,267.25	2,140.09	16,407.34	2,140.09	14,267.25	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	221	26/06/2006	8,662.50	1,299.38	9,961.88	1,299.38	8,662.50	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
JUNIO	-----	-----	73,296.25	10,994.45	84,290.70	10,994.45	73,296.25	-----
JULIO	233	07/07/2006	27,757.00	4,163.63	31,920.63	4,163.63	27,757.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	248	28/07/2006	48,411.00	7,261.65	55,672.65	7,261.65	48,411.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
JULIO	-----	-----	76,168.00	11,425.28	87,593.28	11,425.28	76,168.00	-----
AGOSTO	239	11/08/2006	23,559.50	3,533.93	27,093.43	3,533.93	23,559.50	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	240	22/08/2006	7,681.50	1,152.23	8,833.73	1,152.23	7,681.50	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
AGOSTO	-----	-----	31,241.00	4,686.16	35,927.16	4,686.16	31,241.00	-----
SEPTIE M-BRE	288	04/09/2006	19,252.50	2,887.88	22,140.38	2,887.88	19,252.50	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
-----	323	25/09/2006	12,222.00	1,833.30	14,055.30	1,833.30	12,222.00	DESPERDICIO DE FIERRO MIXTO
SEPTIE M-BRE	-----	-----	31,474.50	4,721.18	36,195.68	4,721.18	31,474.50	-----
TOTAL	-----	-----	357,855.25	53,678.00	411,533.25	53,678.00	357,855.25	-----

Continúa el cuadro anterior:-



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007

EXP.: NAFL620818U11

- 16 -

FORMA DE PAGO			OPERACIÓN REGISTRADA EN:		
No. CHEQUE	FECHA	IMPORTE	POLIZA DE CHEQUE No.	FECHA	IMPORTE
5729	25/01/2006	6,562.50	248	23/01/2006	6,562.50
-----	-----	6,562.50	-----	-----	6,562.50
8494	03/03/2006	11,637.00	49	02/03/2006	11,637.00
8516	15/03/2006	9,396.00	196	15/03/2006	9,396.00
5918	29/03/2006	16,150.00	361	28/03/2006	16,150.00
-----	-----	37,183.00	-----	-----	37,183.00
8565	04/04/2006	19,976.00	24	04/04/2006	19,976.00
8588	10/04/2006	9,863.00	124	10/04/2006	9,863.00
8598	21/04/2006	9,632.00	181	19/04/2006	9,632.00
8610	24/04/2006	8,220.00	266	24/04/2006	8,220.00
-----	-----	47,691.00	-----	-----	47,691.00
6019	02/05/2006	7,920.00	1	02/05/2006	7,920.00
6041	08/05/2006	14,762.00	106	08/05/2006	14,762.00
6063	15/05/2006	7,338.00	186	15/05/2006	7,338.00
8662	22/05/2006	24,219.00	279	22/05/2006	24,219.00
-----	-----	54,239.00	-----	-----	54,239.00
6125	02/06/2006	24,094.00	47	02/06/2006	24,094.00
8699	12/06/2006	26,272.50	175	12/06/2006	26,272.50
8717	19/06/2006	14,267.25	261	19/06/2006	14,267.25
8732	26/06/2006	8,662.50	367	26/06/2006	8,662.50
-----	-----	73,296.25	-----	-----	73,296.25
8785	07/07/2006	27,757.50	87	07/07/2006	27,757.50
8854	28/07/2006	48,411.00	421	28/07/2006	48,411.00
-----	-----	76,168.50	-----	-----	76,168.50
8894	11/08/2006	23,559.00	167	11/08/2006	23,559.00



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11

- 17 -

8926	22/08/2006	7,681.50	295	22/08/2006	7,681.50
-----	-----	31,240.50	-----	-----	31,241.00
6452	04/09/2006	19,252.50	35	04/09/2006	19,252.50
6608	25/09/2006	12,222.00	341	25/09/2006	12,222.00
-----	-----	31,474.50	-----	-----	31,474.50
-----	-----	357,855.25	-----	-----	357,855.75

OPERACIONES REALIZADAS POR POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO C. LUIS HORACIO NARRO FLORES.

MES 2006	DOCUMENTACION COMPROBATORIA					CONCEPTO
	No. DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	IVA	SUB TOTAL	
ENERO	63	04-Ene-06	14,910.00	2,236.50	17,146.50	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA, BAÑOS, AREAS EXTERIORES, JARDINES, ETC.
-----	67	05-Ene-06	9,000.00	1,350.00	10,350.00	SEMANAS DE SERVICIO DE DESESPONJADO DE 2600 PIEZAS
-----	-----	-----	23,910.00	3,586.50	27,496.50	-----
FEBRERO	97	01-Feb-06	12,710.00	1,906.50	14,616.50	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DE OFICINAS, EXTERIORES, AREA DE JARDINES, ETC.
-----	-----	-----	12,710.00	1,906.50	14,616.50	-----
-----	-----	-----	36,620.00	5,493.00	42,113.00	-----

Continúa el cuadro anterior:-

FORMA DE PAGO			OPERACIÓN REGISTRADA EN:		
No. CHEQUE	FECHA	IMPORTE	POLIZA DE CHEQUE No.	FECHA	IMPORTE
14665	13/01/2006	17,146.50	914665	15/01/2006	17,146.50

...18



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 18 -

14704	24/01/2006	10,350.00	914704	24/01/2006	10,350.00
-----	-----	27,496.50	-----	-----	27,496.50
14754	10/02/2006	14,616.50	14753	10/02/2006	14,616.50
-----	-----	14,616.50	-----	-----	14,616.50
-----	-----	42,113.00	-----	-----	42,113.00

Lo anterior con base en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual a la letra dice:

Artículo 63.- Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Las autoridades fiscales estarán a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin perjuicio de su obligación de mantener la confidencialidad de la información proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva, a que se refiere el artículo 69 de este Código.

Las copias o reproducciones que deriven del microfilm o disco óptico de documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, tienen el mismo valor probatorio que tendrían los originales, siempre que dichas copias o reproducciones sean certificadas por funcionario competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales.

CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

En virtud de que se le notificó al contribuyente visitado; oficio de solicitud de información y documentación número 215/2006 de fecha 12 de Diciembre de 2006, mismo que fue recibido por la C. FRANCISCA GONZALEZ IBARRA, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada, previo citatorio, con fecha 19 de Diciembre de 2006, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 19 de Diciembre de 2006, en el cual se le solicita diversa documentación e información relativa a los registros contables, documentación comprobatoria, papeles de trabajo, estados de cuenta bancarios así como declaraciones de pagos mensuales y avisos presentados, dicha documentación e información solicitada se encuentra descrita en las paginas 3 y 4 del presente a oficio de observaciones, y de la cual el contribuyente no exhibe información ni documentación alguna;

...19



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11

- 19 -

así como el oponerse u obstaculizar el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, al desocupar su domicilio fiscal ubicado en calle JUAN SAADE MURRA número 1301, del fraccionamiento TULIPANES, en la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio fiscal, y sin que esta autoridad este en posibilidades de localizarlo, y toda vez de que de la información y documentos exhibidos por los contribuyentes **EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V. y POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V.**, a quienes se les realizo visita domiciliaria mediante oficios OCLS-112/2007 de fecha 30 de Agosto de 2007, OCLS-083/2007 de fecha 29 de Junio de 2007 y OCLS-081/2007 de fecha 29 de Junio de 2007, respectivamente, en relación con las operaciones que en su carácter de tercero llevaron a cabo con el contribuyente revisado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, de las cuales se conoció que el contribuyente visitado, C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, recibió pagos de estos contribuyentes por un importe de \$ 623,283.20 pesos, del cual deriva un impuesto al valor agregado en cantidad de \$ 93,492.48 pesos, haciéndose constar de igual forma que la empresa DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V., le retuvo el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 53,678.00 pesos.

Ahora bien se hace contar que el contribuyente visitado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, al no presentar los libros y registros de contabilidad, así no proporcionar los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales, y al haber desocupado su domicilio fiscal si haber presentado a la fecha aviso de cambio de domicilio, se ubica en el supuesto para que las autoridades fiscales puedan determinarle presuntivamente el Valor de Actos o Actividades, para los cual las autoridades fiscales a efecto de la comprobación del Valor de los Actos o Actividades por los que se deban pagar contribuciones, presumirán, salvo prueba en contrario que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por este cuando en virtud de que se refieren al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social, y se refieren a cobros efectuados por el contribuyente, son ingresos y valor de actos o actividades, por los que se deben pagar contribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 primer párrafo, fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

Artículo 62.- Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

I. Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.

IV. Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.

...20



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 20 -

REGIMEN FISCAL.-

En virtud de que el contribuyente visitado no proporciono a esta autoridad copia fotostática de la solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, se procedió a consultar en la Base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de avisos presentados, de lo cual se conoció que el contribuyente visitado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, esta afecto a los siguientes Impuestos Federales como Contribuyente:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	05/11/2004	05/11/2004		
S258	ACTIVIDADES EMPRESARIALES (REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES)	05/11/2004	05/11/2004		
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	05/11/2004	05/11/2004		

GIRO O ACTIVIDAD.

De igual forma se conoció que el contribuyente visitado **INICIO OPERACIONES** el 5 de Noviembre de 2004, y el **GIRO O ACTIVIDAD**, del contribuyente es OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer los avisos presentados por el contribuyente visitado, con motivo de la revisión de gabinete, que se llevó a cabo con el contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 21 -

fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; y en el Periódico Oficial del Estado de 03 de Septiembre de 2002 y el 20 de Agosto de 2004; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, la cual establece: “El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización”. Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice “Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales”

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

I.- DECLARACIONES PRESENTADAS

PERIODO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

A.- PAGOS PRESENTADOS:

Se hace constar que el contribuyente revisado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, no exhibe declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE COBRADOS:

En virtud de que el contribuyente visitado no exhibe documentación e información solicitada mediante oficio numero **215/2006, de fecha 12 de Diciembre de 2006, el cual contiene numero de orden de revisión GRF0501007/06, esta autoridad procede a determinar el Valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15%, en forma presuntiva, tomando como base la información y documentos exhibidos por los contribuyentes EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V. y POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V., quienes realizaron operaciones en su carácter de tercero con el contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, de lo cual se**

...22



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007

EXP.: NAFL620818U11

- 22 -

conoció que el contribuyente revisado no declaró el Valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15%, efectivamente cobrados, determinados presuntivamente en cantidad de \$ 623,283.20 pesos, lo cual se determino del siguiente análisis.

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS	\$ 623,283.20
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE COBRADOS DECLARADOS	0.00
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE COBRADOS NO DECLARADOS	\$ 623,283.20

El valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15%, determinados en forma presuntiva en cantidad de \$ 623,283.20 pesos, con base en aportación de datos y documentos por terceros, quienes realizaron operaciones con el C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, se integra como sigue:

PERIODO 2006	IMPORTE OPERACIONES CON DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V.	IMPORTE DE OPERACIONES CON EMPAQUES Y ACOJINAMIENTO S DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	IMPORTE DE OPERACIONES CON POLIURETANO S MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V.	TOTAL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE VIA APORTACION DE DATOS POR TERCEROS
ENERO	6,562.50	30,652.46	23,910.00	61,124.96
FEBRERO	-----	8,697.05	12,710.00	21,407.05
MARZO	37,183.00	27,693.26	-----	64,876.26
ABRIL	47,691.00	21,345.17	-----	69,036.17
MAYO	54,239.00	29,024.13	-----	83,263.13
JUNIO	73,296.25	27,490.65	-----	100,786.90
JULIO	76,168.00	26,739.57	-----	102,907.57
AGOSTO	31,241.00	32,564.13	-----	63,805.13
SEPTIEMBRE	31,474.50	24,601.52	-----	56,076.02
TOTAL	357,855.25	228,807.95	36,620.00	623,283.20

Continúa el cuadro anterior:

...23



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

OFICIO: OSFS-089/2007

EXP.: NAFL620818U11

- 23 -

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TASA 15%	MENOS RETENCION IVA	TOTAL PAGADO
9,168.74	984.38	69,309.33
3,211.06	-----	24,618.11
9,731.44	5,577.45	69,030.25
10,355.43	7,153.25	72,238.35
12,489.47	8,135.85	87,616.75
15,118.04	10,994.45	104,910.49
15,436.13	11,425.28	106,918.42
9,570.77	4,686.16	68,689.74
8,411.40	4,721.18	59,766.25
93,492.48	53,678.00	663,097.68

El análisis circunstanciado de la cantidad de \$ 357,855.25 pesos, determinado en forma presunta con base a los datos e informes proporcionados por el contribuyente DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V., se determino como sigue:

Se giro orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero a DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V., mediante oficio OCLS-083/2007 de fecha 29 de Junio de 2007, el cual fue recibido por el C. EDGAR ULISES SANCHEZ ROMERO, en su carácter de tercero compareciente y empleado de la contribuyente visitada, previo citatorio, con fecha 19 de Julio de 2007, hecho que se hizo constar en acta de fecha 19 de Julio de 2007, levantada a folios del GAV-194/2007 al GAV-197/2007; todo lo cual pasa a formar parte integrante del presente oficio de observaciones, ahora bien los informes y datos proporcionados por el contribuyente DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V., correspondiente a las operaciones que en su carácter de tercero llevo a cabo con el contribuyente visitado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, se encuentran debidamente desglosados en las paginas de la 13 a la 17 del presente oficio de observaciones, las cuales se conocieron del análisis del acta Final de aportación de datos por terceros que se levanto al contribuyente DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V, con fecha 11 de Octubre de 2007, a folios del GAV-352/2007 al GAV-357/2007, la cual fue recibida por el C. EDGAR ULISES SANCHEZ ROMERO, en su carácter de tercero compareciente quien dijo ser empleado del contribuyente visitado, sin acreditarlo, en la cual se hicieron constar las operaciones realizadas en su carácter de tercero por el contribuyente DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V, con el contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES

...24



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 24 -

basada en la documentación e información proporcionada por el contribuyente DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V., de la cual este contribuyente proporciono copias fotostáticas de la misma a esta autoridad, quedando lo originales en su poder por ser de su propiedad, lo cual pasa a formar parte integrante del presente oficio de observaciones.

El análisis circunstanciado de la cantidad de \$ 228,807.95 pesos, determinado en forma presunta con base a los datos e informes proporcionados por el contribuyente EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., se determino como sigue:

Se giro orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero a EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., mediante oficio OCLS-112/2007 de fecha 30 de Agosto de 2007, el cual fue recibido por el C. JOSE CRUZ SANCHEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada, con fecha 17 de Septiembre de 2007, hecho que se hizo constar en acta de fecha 17 de Septiembre de 2007, levantada a folios del SB-12308 al SB-12310; todo lo cual pasa a formar parte integrante del presente oficio de observaciones, ahora bien los informes y datos proporcionados por el contribuyente EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., correspondiente a las operaciones que en su carácter de tercero llevo a cabo con el contribuyente visitado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, se encuentran debidamente desglosados en las paginas de la 8 a la 13 del presente oficio de observaciones, las cuales se conocieron del análisis del acta Final de aportación de datos por terceros que se levanto al contribuyente EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., con fecha 19 de Octubre de 2007, a folios del SB-12321 al SB-12328, la cual fue recibida por el C. JOSE CRUZ SANCHEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal, en la cual se hicieron constar las operaciones realizadas en su carácter de tercero por el contribuyente EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., con el contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, basada en la documentación e información proporcionada por el contribuyente EMPAQUES Y ACOJINAMIENTOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., de la cual este contribuyente proporciono copias fotostáticas de la misma a esta autoridad, quedando lo originales en su poder por ser de su propiedad, lo cual pasa a formar parte integrante del presente oficio de observaciones.

El análisis circunstanciado de la cantidad de \$ 36,620.00 pesos, determinado en forma presunta con base a los datos e informes proporcionados por el contribuyente POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V., se determino como sigue:

...25



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 25 -

Se giro orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero a POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V., mediante oficio OCLS-081/2007 de fecha 29 de Junio de 2007, el cual fue recibido por el C. JOSE CRUZ CHAVEZ RIOS, en su carácter de tercero compareciente, previo citatorio, quien dijo ser contador del contribuyente visitado, sin acreditarlo, con fecha 26 de Julio de 2007, hecho que se hizo constar en acta de fecha 26 de Julio de 2007, levantada a folios del GAV-212/2007 al GAV-214/2007; todo lo cual pasa a formar parte integrante del presente oficio de observaciones, ahora bien los informes y datos proporcionados por el contribuyente POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V., correspondiente a las operaciones que en su carácter de tercero llevo a cabo con el contribuyente visitado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, se encuentran debidamente desglosados en las paginas 17 y 18 del presente oficio de observaciones, las cuales se conocieron del análisis del acta Final de aportación de datos por terceros que se levanto al contribuyente POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V., con fecha 19 de Octubre de 2007, a folios del GAV-371/2007 al GAV-374/2007, la cual fue recibida por el C. JOSE CRUZ CHAVEZ RIOS, en su carácter de tercero compareciente, previo citatorio, quien dijo ser contador del contribuyente visitado, sin acreditarlo, en la cual se hicieron constar las operaciones realizadas en su carácter de tercero por el contribuyente POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V., con el contribuyente C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, basada en la documentación e información proporcionada por el contribuyente POLIURETANOS MEXICANOS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V., de la cual este contribuyente proporciono copias fotostáticas de la misma a esta autoridad, quedando lo originales en su poder por ser de su propiedad, lo cual pasa a formar parte integrante del presente oficio de observaciones.

Se hace constar que se proporciona copia fotostáticas de 14 hojas relativas al oficio numero OCLS-083/2007 de fecha 29 de Junio de 2007, el cual contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero, a el acta de inicio de aportación de datos por terceros, de fecha 19 de Julio de 2007, levantada a folios del GAV-194/2007 al GAV-197/2007, citatorio de fecha 18 de Julio de 2007, Acta Final de aportación de Datos por terceros de fecha 11 de Octubre de 2007 levantada a folios del GAV-352/2007 al GAV-357/2007, y citatorio de fecha 10 de Octubre de 2007, las cuales se encuentran foliadas en forma económica del 001 al 014; 13 hojas relativas al oficio numero OCLS-112/2007 de fecha 30 de Agosto de 2007, el cual contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero; a el acta de inicio de aportación de datos por terceros, de fecha 17 de Septiembre de 2007, levantada a folios del SB-12308 al SB-12310 y Acta Final de aportación de Datos por terceros de fecha 19 de Octubre de 2007 levantada a folios del SB-12321 al SB-12328, las cuales se encuentran foliadas en forma económica del 015 al 027 y 11 hojas relativas al oficio numero OCLS-081/2007 de fecha 29 de Junio de 2007, el cual contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero, a el acta de inicio de aportación de datos por terceros, de fecha 26 de Julio de 2007,

...26



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 26 -

levantada a folios del GAV-212/2007 al GAV-214/2007, citatorio de fecha 25 de Julio de 2007, Acta Final de aportación de Datos por terceros de fecha 19 de Octubre de 2007 levantada a folios del GAV-371/2007 al GAV-374/2007, y citatorio de fecha 18 de Octubre de 2007, las cuales se encuentran foliadas en forma económica del 028 al 038.

Se hace constar que las copias fotostaticas de las hojas foliadas en forma económica del 001 al 038, las cuales se encuentran debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, se dan a conocer al contribuyente revisado C. LUIS HORACIO NARRO FLORES, y se consideraran debidamente notificadas, en la fecha en que el presente oficio de observaciones se considere notificado, vía estrados.

De conformidad con lo anteriormente mencionado esta autoridad procede a determinar Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 623,283.20 pesos, efectivamente pagados, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 1, primer párrafo fracción I y II, segundo y tercer párrafos, 1-B primer párrafo, 8 primer párrafo, 11, 14 primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, 17 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con lo señalado en los artículos 28 primer párrafo fracciones I y II tercer y cuarto párrafo y 29 primer, segundo, tercer y cuarto párrafos, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo, fracción III y 62 del Código Fiscal de la Federación, así como en lo señalado en los artículos 26 primer párrafo, fracciones I y III del Reglamento del Código Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado, los cuales se transcriben a continuación.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se revisa

Artículo 1. Primer párrafo.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

Fracción I.- Enajenen bienes.

Fracción II.- Presten servicios independientes.

Segundo párrafo.- El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Tercer párrafo.- El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A o 3o., tercer párrafo de la misma.

...27



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 27 -

Artículo 1-B Primer párrafo.- Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Artículo 8.- primer párrafo.- Para los efectos de esta ley, se entiende por enajenación, además de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación, el faltante en inventarios de las empresas. En este último caso la presunción admite prueba en contrario.

Artículo 11.- Se considera que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en el que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas.

Artículo 14 Primer párrafo.- Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes:

Fracción I.- La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le de origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.

Artículo 16 Primer párrafo.- Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.

Artículo 17.- En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme estos se devenguen.

Artículo 39.- Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa:

Artículo 28 Primer párrafo.- Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

Fracción I.- Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.

Fracción II.- Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

Tercer párrafo.- Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

...28



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 28 -

Cuarto párrafo.- En los casos en que las demás disposiciones de este Código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los papeles de trabajo, registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, por las maquinas registradoras de comprobación fiscal y sus registros, cuando se este obligado a llevar dichas maquinas, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

Artículo 29.- Primer párrafo.- Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Segundo párrafo.- Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

Tercer párrafo.- Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este Código.

Cuarto párrafo.- Asimismo, quienes expidan los comprobantes referidos deberán asegurarse de que el nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes correspondan con el documento con el que acrediten la clave del registro federal de contribuyentes que se asienta en dichos comprobantes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer facilidades para la identificación del adquirente.

Artículo 55.- Primer párrafo. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

Fracción I.- Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que

...29



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 29 -

venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social.

Artículo 56.- Primer párrafo.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción III.- A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente.

Artículo 62.- Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

Fracción I.- Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.

Fracción II.- Señalen como lugar para la entrega o recibo de bienes o prestación de servicios, relacionados con las actividades del contribuyente, cualquiera de sus establecimientos, aun cuando exprese el nombre, denominación o razón social de un tercero, real o ficticio.

Fracción III.- Señalen el nombre o domicilio de un tercero, real o ficticio, si se comprueba que el contribuyente entrega o recibe bienes o servicios a ese nombre o en ese domicilio.

Fracción IV.- Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio sujeto a revisión.

Artículo 26 Primer párrafo.- Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberá satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

Fracción I.- Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.

Fracción III.- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.

...30



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 30 -

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que para efectos de la determinación del impuesto al Valor Agregado Acreditable el contribuyente visitado no exhibió registros contables no documentación comprobatoria alguna. Por lo que el impuesto al Valor Agregado determinado por esta autoridad es \$ 0.00, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el periodo que se revisa.

Artículo 4.- El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate.

El derecho al acreditamiento es personal para los contribuyentes del impuesto al valor agregado y no podrá ser transmitido por acto entre vivos, excepto tratándose de fusión. En el caso de escisión, el acreditamiento del impuesto pendiente de acreditar a la fecha de la escisión sólo lo podrá efectuar la sociedad escidente. Cuando desaparezca la sociedad escidente, se estará a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 39.- Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

Esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación emite este oficio de observaciones con los hechos y omisiones que se conocieron con base a la aportación de datos por terceros. Lo anterior, no impide a esta autoridad fiscal ejercer nuevamente sus facultades de comprobación, en los términos de los artículos 42, 50 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, con motivo que esta autoridad fiscal a la fecha del presente oficio de observaciones, aún no recibía y estaba en espera de la información solicitada a la C.C.P. Maria Esther Anaya Mata Administradora Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, mediante oficio número COM0501295/07, así como de estar en espera de la información relativa a compulsas realizadas al contribuyente VERMAT, S.A. DE C.V., solicitada mediante memorando numero SFS-431/2007, de fecha 27 de Junio de 2007; y determinar contribuciones omitidas correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de Septiembre de 2006, antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, sin mas límite que lo establecido en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación

...31



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**
SECRETARIA DE FINANZAS

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO**

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

**OFICIO: OSFS-089/2007
EXP.: NAFL620818U11**

- 31 -

Así mismo se hace constar que lo anterior, no impide a esta Autoridad a ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones omitidas correspondientes al periodo antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, sin más límite que lo establecido en el Artículo 67 del Código Fiscal de la Federación.

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 48, fracciones IV y VI del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de 20 días contados a partir del siguiente al aquél en que se notifique el presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Calle Manuel Pérez Treviño No. 456, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, los documentos, libros o registro que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Jaime Alfonso de León Hilario
C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO.

c.c.p. Archivo
c.c.p. Expediente
JALH/MBZ/ncan